

PAGO INDEMNIZACION QUE
SEÑALA:

.....

HUEPIL, ENERO 16 DEL 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 211.-

VISTOS:


- a) D.F.L. N°1 – 3063 DE 1980, DEL Ministerio del Interior
- b) Ley N°18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L.N°1 publicado en Diario Oficial el 26.07.2006.
- c) **REF. de Contraloría Regional del Bio Bio, Oficio N° 015595 de fecha 29-08-2017**, Que desestima solicitud de reconsideración de oficio N°7.838/2017, ordenando dar cumplimiento a lo dispuesto en el, en materia referida a reincorporación de docente ULISES E. SEPULVEDA VENEGAS, indicando además pagarle las remuneraciones correspondientes al tiempo durante el cual permaneció indebidamente separado de sus funciones.
- d) Decreto Alcaldicio N°2.605 de fecha 08-09-2017, que reincorpora al Docente ULISES SEPULVEDA VENEGAS a sus funciones y Decreto Alcaldicio N°2.964 de fecha 17-10-2017, que regulariza carga horaria.
- e) Dictamen de Contraria Regional del Bio-Bio N° 604.214 de fecha 10-10-2017
- f) Demanda Laboral en causa RIT O-23-2017 Juzgado de Letras del Trabajo Yungay.
- g) Avenimiento, RIT O-23-2017 RUC 17-4-0051236-1, emanado el 11-12-2017 por Doña Claudia Andrea González Grandón, Juez Titular del Juzgado de Letras de Yungay.
- h) Memo N° 021, de fecha 17-01-2017, emanado por el Director Daem (R) Departamento Comunal de Educación Tucapel, quien solicita dar cumplimiento a lo establecido en el Avenimiento indicado en letra g) de los vistos.

DECRETO:

1. **PAGUESE**, a Don **ULISES EDGARDO SEPULVEDA VENEGAS, R.U.T.** [REDACTED] Profesor de Inglés, según lo establecido en Avenimiento Judicial RIT , O-23-2017 RUC 17-4-0051236-1 de fecha 11-12-2017, la cantidad de \$6.546.864.- (Seis millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), por concepto de remuneraciones devengadas durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, hasta el 07 de Septiembre del 2017. Estableciéndose en este acto, que el pago por su parte se realizará en 2 cuotas, la 1° cuota de \$3.273.432.- (Tres millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos), pagándose el 31-01-2018; la 2° cuota por \$3.273.432.- (Tres millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos), pagándose el día 28 de febrero del 2018, ambas cuotas serán pagadas mediante cheque nominativo emitido a nombre de la abogada y apoderada de Don ULISES EDGARDO SEPULVEDA VENEGAS, doña ELIANA VALESKA SANHUEZA CID.

2. Anótese, Comuníquese, Archívese y Remítase a Contraloría General de la República con el antecedente que corresponda para su registro y control posterior.




ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- La Indicada.
- Interesado.
- Establecimiento.
- Secretaria Municipal.
- Remuneraciones.
- Sec. Personal. (2)




FJDA/AAVQ/CMOA/AMHV/lvm.